



Resolución Directoral

Lima, 26 de octubre del 2009

VISTO:

El Expediente N° 17910, que contiene el Memorando N° 112-EFCP-OL-INMP-2009, Informe Técnico N° 009-EFCP-OL-INMP-2009; Copia del Expediente N° 6941 que contiene copia fedateada del Oficio N° 061-P/D-ISTP "JP" -2009 del Instituto Superior Tecnológico José Pardo; copia del Expediente N° 17780, que contiene el Oficio N° 221-P/D-ISTP "JP" -2009, Resolución Directoral Regional N° 05661-2008-DRELM, copia del DNI del Director y del Jefe de Abastecimiento de dicho IST, Anexo N° 01-2009 y copia de la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, en su artículo 122° establece que la disposición de los bienes dados de baja por las entidades públicas deben ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de la baja correspondiente, concordante con el artículo 128° del precitado dispositivo legal que establece que la donación se utiliza para la transferencia de bienes muebles entre instituciones públicas;

Que, de conformidad con el artículo N° 124° de la precita Ley y el artículo 118° de su Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN establece el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro; la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, con la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009, se aprobó la baja de un (01) Grupo Electrógeno DIESEL, Modelo: REV/6/18, Sene: 688412K74933-27 (BTD) sustentado en el Informe Técnico N° 05-EFCP-OL-INMP-2008 de fecha 28 de agosto de 2009 del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional Materno Perinatal, por encontrarse en condición de obsoleto;

Que, con el Oficio N° 061-P/D-ISTP "JP" -2009, de fecha 03 de abril de 2009 del Instituto Superior Tecnológico José Pardo, recaído en el Expediente N° 6941, el Director del Instituto Superior Tecnológico José Pardo, solicita la transferencia en calidad de donación de un (01) Grupo Electrógeno, para ser utilizado en las prácticas docentes de los alumnos del Departamento de Mecánica Automotriz;

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dirección Ejecutiva de Asesoría y Asistencia Técnica
C.M.A.P. 17920
R.U.C. 77330



MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional Materno Perinatal
 Calle Q. (Comercio) - Dirección Ejecutiva de Administración
 C.M.P. 17A26 R.N.E. 7420

Que, la Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial a través del Memorando N° 112-EFCP-OL-INMP-2009, de fecha 15 de octubre de 2009, remite el Informe Técnico N° 009- EFCP-OL-INMP-2009, en el cual concluye y recomienda se transfiera en calidad de donación al Instituto Superior Tecnológico José Pardo un (01) Grupo Electrónico DIESEL Mod REV 6/18 trifásico marca MAN serie 688412K7493-27 (BTD), dado de baja con la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009.

Con la Opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en calidad de donación al *Instituto Superior Tecnológico José Pardo un (01) Grupo Electrónico DIESEL Mod REV 6/18 trifásico marca MAN serie 688412K7493-27 (BTD)*, dado de baja con la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Funcional de Integración de la Oficina de Economía y Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, realicen los procedimientos de acuerdo a ley para la entrega de los mencionados bienes transferido en artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que una copia de la presente resolución sea remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto Nacional Materno Perinatal

 Dr. Pedro Mascaro Sanchez
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 10612 R.N.E. 3301

PARASUACRIFICAR

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Oficina General de Administración
MINSA | <input type="checkbox"/> Oficina de Economía | <input type="checkbox"/> Equipo Funcional de Atención |
| <input type="checkbox"/> Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | <input type="checkbox"/> Oficina de Logística | <input type="checkbox"/> Archivo |
| <input type="checkbox"/> Oficina Ejecutiva de Administración | <input type="checkbox"/> Oficina de Servicios Generales | |
| <input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Jurídica | <input type="checkbox"/> Equipo Funcional de Control Patrimonial | |
| | <input type="checkbox"/> Equipo Funcional de Integración Contable | |


 J. CARRION W